

**Resol. N° 2941****Exp. 2022-25-3-004776**Montevideo, **28 JUL. 2022**

VISTO: La necesidad de extender las funciones de Encargados de Secretarías de Liceos, en función de las ausencias de los titulares.

CONSIDERANDO: I) Que con fecha 31/07/2022, queda sin efecto las Funciones de Secretarías designadas por Res. N.º 2418 de fecha 01/07/2022 recaída en Exp 2022-25-3-004214;

II) que a fojas 1, luce el informe de la Dirección de Gestión Administrativa, donde sugiere extender las funciones de Encargados de Secretarías, en función de los argumentos allí esgrimidos y en modalidad de subrogación;

III) que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.670, en la Sección II, Artículo 10 "La Contaduría General de la Nación habilitará el crédito necesario para financiar las diferencias de sueldo generadas por las subrogaciones dispuestas al amparo del artículo 27 de la Ley N°16.320, de fecha 1° de noviembre de 1992, y de los artículos 68 y 69 de la Ley N°19.121, de fecha 20 de agosto de 2013, exclusivamente en el caso de la primera subrogación que se disponga y por el plazo máximo de dieciocho meses. La erogación resultante de las sucesivas prorrogas, sea que se disponga con la misma o con otra persona, será financiada con cargo a los créditos del organismo al que pertenezca el cargo o función subrogada".

ATENTO: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Designar a partir del **01/08/2022**, por el término de 18 meses, reintegro del titular, hasta nueva resolución y/o cobertura de la vacante como Subrogantes de los Cargos de Secretaría de Liceos según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	CI	Departamento	Liceo / Turno	Nivel
Mariana MARQUEZ TOJA	3.816.298-1	Montevideo	N°5 - Multi Turno	3
Pablo Javier CASTRO RAMOS	3.465.384-7	Montevideo	N° 65 - Diurno	1
Gabriela Paola LOZADA MORALES	4.571.434-5	Canelones	Soca - Multi Turno	3

2) Hacer saber a los Equipos de Dirección y a los funcionarios, que estos últimos, para permanecer desempeñando la función, deberán demostrar responsabilidad y buen rendimiento en las tareas asignadas, y que preservarán su radicación anterior, con su respectiva situación presupuestal mientras cumplan con la función asignada.

3) Autorizar a División Hacienda a realizar las gestiones pertinentes para la liquidación y pago de la diferencia de haberes que correspondan.

4) Disponer que la notificación de los funcionarios y de los centros involucrados, se efectúe exclusivamente a través de la Página Web.

5) Establecer que los Equipos de Dirección de los Liceos involucrados en el numeral 1) deberán realizar y enviar a basecorporativa@ces.edu.uy el correspondiente formulario H12, una vez que los Encargados de Secretaría cesen en su función.

6) Disponer que los Liceos de origen de los funcionarios deberán confeccionar el formulario H12, una vez que los mismos regresen a su cargo de procedencia, el que será enviado a basecorporativa@ces.edu.uy.


Publíquese en la Página Web Institucional.

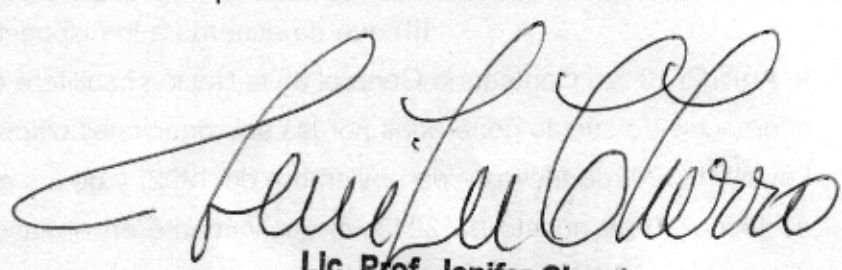
Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Departamento de Funcionarios de Gestión y a División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes.

Cumplido, pase al Departamento de Funcionarios de Gestión para su conocimiento y registro en el Portal de Servicios.

Hecho, siga a División Hacienda – Sección Liquidaciones No Docentes a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria